



RESOLUCIÓN DE DE DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE VACANTE NUMERO .../2013, PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO EN LA COMISARÍA GENERAL DE POLICIA CIENTÍFICA, A CUBRIR POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECÍFICO DE MERITOS

Vacante un puesto de trabajo en la Dirección General de la Policía, dotado presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; artículo 20 1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio y de los artículos 3.3, 7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión del puesto de trabajo que se relacionan en el anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del Art. 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTO DE TRABAJO QUE SE CONVOCA

El que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución.

El presente concurso específico de méritos se publicará en la Orden General del Cuerpo Nacional de Policía.

2.- CONTENIDO DEL PUESTO DE TRABAJO

Las funciones del puesto de trabajo convocado serán las determinadas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y demás disposiciones estatutarias reguladoras de la materia en vigor, relativas a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía, así como las que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

El puesto de trabajo convocado se proveerá mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.



4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Primera. Podrán participar todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía pertenecientes a la escala y categorías indicadas para el puesto de trabajo del anexo I, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Segunda. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, ha transcurrido el plazo de dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12.2 y 16.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si han transcurrido dos años en esta situación administrativa.

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN

Los interesados que deseen participar en el presente concurso, además de cumplir con los requisitos de participación mencionados en el apartado anterior, deberán acreditar estar en posesión de los cursos y titulaciones que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularan en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, mediante comparecencia de los interesados en la secretaría de la Unidad Policial en que están destinados, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, aportarán en su comparecencia la declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el cargo público, que será remitida por las secretarías respectivas al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal.

7.- ACREDITACIÓN DE MERITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de méritos obrantes en su expediente personal.

Si la relación remitida estuviere incompleta a juicio del peticionario, éste podrá acreditar, por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba se remitirán a la mayor brevedad y mediante instancia dirigida al Servicio de Concursos y Baremación de la División de Personal, vía fax, al número 91.322.78.46 y sólo se tendrán en cuenta los que se presenten hasta el día anterior al de la difusión de la



adjudicación del puesto convocado o en su defecto, al de la resolución del concurso.

Por los Jefes de los órganos centrales y periféricos se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad, operativa o de gestión en las que hayan prestado servicio y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (Párrafo 2º, Télex-Circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo).

8.- VALORACIÓN DE MERITOS

Los méritos se valorarán por una Comisión de Valoración que estará compuesta por dos representantes de la Comisaría General de Policía Científica, otro de la División de Formación y Perfeccionamiento, así como un cuarto de la División de Personal.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la intervención de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

8.1 Generales

A) Valoración del desempeño de un puesto de trabajo

- Por estar desempeñando provisionalmente el puesto de trabajo que solicita, 0,50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de **2 puntos**.

- Por desempeñar o haber desempeñado el puesto de trabajo de Jefe de Sección Técnica o Jefe de Servicio Técnico en la Comisaría General de Policía Científica, 0,50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de **3 puntos**.

B) Valoración de actividades

- Por cada año de servicio en actividades de gestión realizando las funciones que se especifican en el anexo I, 0,40 puntos, hasta un máximo de **2 puntos**.

- Por cada año de servicio prestado en el área de Policía Científica, 0,10 puntos hasta un máximo de **2 puntos**.

C) Valoración de la plantilla de destino

- Por estar destinado con carácter definitivo en la plantilla del puesto solicitado; **1 punto**.



8.2.- Específicos

Cursos de la División de Formación y Perfeccionamiento

- Por la superación de cursos impartidos o tutelados por la División de Formación y Perfeccionamiento, relacionados directamente con el puesto de trabajo solicitado, siempre que se haya expedido el correspondiente certificado o diploma, hasta un máximo de **2 puntos**.

Titulaciones, diplomas, publicaciones, etc.

- Los méritos alegados por los concursantes, entre los que figurarán las titulaciones, jornadas, seminarios, publicaciones, ponencias, estudios, actividades docentes, etc., que pongan de manifiesto la existencia de conocimientos adecuados al puesto de trabajo solicitado, se puntuarán hasta un máximo de **2 puntos**.

8.3.- Exclusiones

No podrán ser designados para ninguno de los puestos convocados y por tanto serán excluidos de la selección, los peticionarios que no alcancen una puntuación mínima de 2 puntos entre el total de los méritos relacionados anteriormente.

8.4.- Antigüedad

- Por cada año de servicio efectivo prestado en la Escala Ejecutiva; 0,05 por año de hasta un máximo de **1 punto**.

- Por cada año de servicio efectivo prestado en el Cuerpo Nacional de Policía; 0,05 por año de hasta un máximo de **1 punto**.

9.- ADJUDICACION DE DESTINO

El puesto de trabajo se adjudicará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

Durante la tramitación del concurso, no se admitirán renunciaciones a la participación en el mismo pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública. En este caso, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

El destino adjudicado definitivamente es irrenunciable salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

El destino adjudicado se considera de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.



10.- RESOLUCIÓN

El concurso, designando al funcionario adjudicatario, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad o residencia o supone el reingreso en servicio activo

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia de enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

11.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Director General de la Policía, en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero que la modifica; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26,45 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS .../2013

ANEXO I

CÓDIGO DEL PUESTO	PUESTOS A CUBRIR	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SEDE DEL PUESTO Y CÓDIGO	ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA Y CATEGORÍA	REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN	FUNCIONES	NUM. VACANTE
A2810	1	JEFE SECCIÓN TÉCNICA. (SECRETARIA GENERAL)	W1900000 MADRID	COMISARIA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA	25	8046,48	ESCALA EJECUTIVA (1ª Y 2ª Categoría)		Supervisión y control del mantenimiento preventivo y correctivo de las distintas instalaciones del edificio de la Comisaría General de Policía Científica (Ascensores, calefacción, aparatos de protección de incendios, instalación eléctrica, depósitos de combustibles etc.). - Supervisión y control de los sistemas de seguridad del edificio; alarmas contra incendio y alarmas de los laboratorios y de salas especiales, control de accesos de seguridad de personal y vehículos. - Supervisión y control de la actuaciones llevadas a cabo por la Comisaría General de Policía Científica para la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la Policía Científica. - Elaboración, implantación y desarrollo del Plan de Autoprotección del edificio sede de la Comisaría General de Policía Científica. - Aquellas otras funciones relacionadas de forma genérica con la seguridad, mantenimiento, prevención de riesgos laborales y Plan de Autoprotección que se realicen en el ámbito de la Comisaría General de Policía Científica y no se hayan enumerado específicamente en los apartados anteriores.	